

ANEXO

SECCION 1311 SUPERINTENDENCIA BANCARIA MES: NOVIEMBRE DE 2004

FUNDAMENTO LEGAL

La fuente de los ingresos para los gastos de funcionamiento e inversión requeridos por la Superintendencia Bancaria, se encuentran establecidos en el artículo 40 de la Ley 510 del 03 de agosto de 1999.

Mediante la Ley 848 del 12 de noviembre del 2003, por la cual se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 2004, se le aprobaron a la Superintendencia como presupuesto inicial, los siguientes conceptos:

Concepto	Valor (\$)
Tributarios – Contribuciones	60.643.738.158
No Tributarios - Venta de Bienes y Servicios	210.000.000
No Tributarios – Otros Ingresos	30.000.000
Recursos de Capital – Rendimientos Financieros	2.301.500.000
Recursos de Capital – Superávit fiscal	5.370.000.000
Total	68.555.238.158

CONTRIBUCIONES

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 510 de 1999, el cálculo de la contribución se liquidará conforme a las siguientes reglas:

1. Se determinará el monto total del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en el periodo anual respectivo.
2. El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Superintendencia deducidos los excedentes de la vigencia anterior.

De acuerdo con lo anterior el monto compensado a las contribuciones de la vigencia fiscal del 2004 fue de \$373.127.388.52.

REZAGO DE CONTRIBUCIONES

En el mes de noviembre del 2004 no se efectuó recaudo por este concepto. Es importante aclarar que dicha suma trata de contribuciones que por circunstancias particulares del deudor, no obstante las gestiones de cobro coactivo por parte de la entidad, no fueron pagadas dentro de la vigencia presupuestal a la cual correspondían.

Saldo Anterior(\$)	Recaudo de noviembre (\$)	Saldo Acumulado(\$)
201.647.22	0.00	225.988.63

Jefe de Presupuesto
CARMEN CECILIA SEPULVEDA PEÑARANDA
C.C. 63.288.163